



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00687-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar constancia del envío de la copia de la demanda, de sus anexos y copia de la subsanación a través del canal digital de la integralidad de la parte demandada y/o del correo físico del mismo, según el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Ley 2213 de 2022, toda vez que dentro de la documental solo se observa la captura de pantalla de la Guía No. 1040044543311 dirigida a **XIOMARA PATRICIA HERNANDEZ MARIN** sin anexo alguno, no así del otro demandado, lo anterior en virtud que no se existe escrito de medidas cautelares.
- (I) Informar el domicilio de la parte demandada, ello de conformidad con lo descrito en el numeral 2º del art. 82 del C.G.P., “**Requisitos de la demanda**”.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 193 del 16 de NOVIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ddfdf13fd3e12b49e5b658fe050221149694d64cf6de2a3a6a8982ca892fe7c**

Documento generado en 15/11/2023 11:34:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>